

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2005
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	2.05.08
Denominación del Proyecto	Seguimiento del Proyecto 2.03.12, Herencias vacantes. Auditoría de seguimiento
Período examinado	Año 2004
Programas auditados	Sin presupuesto asignado.
Unidad Ejecutora	Comisión Ejecutora de Herencias vacantes (CEHV)
Objeto de la auditoría	Observaciones del Proyecto N° 2.03.12 y acciones correctivas. Comisión Ejecutora de herencias vacantes.
Objetivo de la auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas.
Programa auditado en el Proyecto anterior	Sin presupuesto asignado.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	18-03-05 al 27-06-05
Limitaciones al alcance	➤ No fue posible determinar el universo de herencias vacantes ni a través de la información proporcionada por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (PG) ni por la proveniente de la CEHV. ➤ No se pudo relevar 4 de los 23 expedientes administrativos que contenían 5 de las Resoluciones de la Secretaría de Educación (SED) emitidas durante el ejercicio 2004 a través de la cuales se ejerció la opción. ➤ No fue posible establecer el grado de actualización de 35 registros de la base de datos de la CEHV (42% de la muestra seleccionada) a través de un control comparativo con el estado procesal que figura en la página web del Poder Judicial de la Nación, por la existencia de campos incompletos o erróneos en la base perteneciente a la CEHV que eran esenciales para el acceso a dicha web.
Aclaraciones previas	➤ El período transcurrido entre la aprobación del Informe de Auditoría 2002 y el comienzo del seguimiento es de 1 año y 3 meses. ➤ Se han producido modificaciones en la conformación de la CEHV: designación de un nuevo Coordinador a partir del 01-08-04, incorporación de una persona con funciones administrativas afectada en forma permanente, nombramiento de 2 nuevos representantes por la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, se reemplaza uno de los representantes de la Dirección General de Coordinación Financiera- Contable. ➤ Se ha sancionado la Resolución Conjunta N° 365-SED-

	PG-EGRAL-03 que establece en su Anexo el proceso y los plazos que deberán cumplirse respecto de los juicios sucesorios de herencias vacantes.
Conclusiones	➤ Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas por la auditoría en el Informe anterior los resultados fueron: ✓ no se puede emitir opinión: 3 casos (14%); ✓ no se registra avance: 11 casos (53%); ✓ avances incipientes: en 4 casos (19%); ✓ progesos satisfactorios: en 3 casos (14%). ➤ No se han logrado avances significativos respecto de la base de datos de la CEHV dado que: se actualiza por información proveniente de diversas fuentes, se detectaron errores e inconsistencias en algunos registros, no cuenta aún con el grado de actualización necesaria. ➤ Se ha detectado una demora promedio superior a 3 años entre la fecha de reputación de vacancia obrante en los expedientes administrativos relevados y la notificación correspondiente a la SED. ➤ No se evidencian mejoras con relación al cumplimiento de los objetivos para los que la CEHV fue creada dado que: no se ha logrado un seguimiento eficaz de los informes solicitados a otras áreas ni se realizan reiteraciones en todos los casos en que resulta necesario, no obran constancias que se haya procurado una interrelación entre los diversos Organismos que intervienen en el circuito bajo análisis. ➤ Se ha verificado un mayor grado de cumplimiento de los plazos en que debe expedirse la CEHV para el ejercicio de la opción. ➤ No se han analizado, por no ser objeto del actual Proyecto, los siguientes aspectos: criterio de actualización de la base de datos de la CEHV, mecanismo de control del ingreso de los fondos que deben ser transferidos a la cuenta escritural como resultado de las subastas de los inmuebles que forman parte de las herencias reputadas vacantes.